

Nº 1.034/SEC/14

Valparaíso, 10 de septiembre de 2014.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el artículo 391 del Código Penal, con el objeto de aumentar la penalidad al delito de homicidio, correspondiente a los Boletines N<sup>os</sup> 8.216-07 y 8.609-07, refundidos, con las siguientes enmiendas:

#### **ARTÍCULO ÚNICO**

Ha pasado a ser artículo 1º, sin enmiendas.

**o o o**

Ha contemplado, como artículo 2º, nuevo, el que sigue:

“Artículo 2º.- Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 1º de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, la expresión “390, y 391, N° 1, del Código Penal,”, por la siguiente: “390 y 391 del Código Penal,”.”.

**o o o**

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.832, de 11 de julio de 2013.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ISABEL ALLENDE BUSSI  
Presidenta del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado